

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°144
14/09/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	8
DECRETOS DE	11
RESOLUCIONES HCD	37

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 17739

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Jesús Zuasnabar -DNI N° 14.629.911-, a ocupar el espacio verde público en la calle Saavedra Lamas frente a la primera estación de entrenamiento de la senda peatonal.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, el solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17739

REF: Asunto N° 397/2022 Expte. N° 2022/04322/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17740/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Renault Symbol, Modelo 2011, Patente KPX 486, propiedad del señor Cristian Hernán Manguere, DNI 35.562.793.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17740

REF: Asunto N° 480/2022 Expte. N° 2022/04887/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17741/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Corsa LT, Modelo 2010, Patente JHF 666, propiedad del señor Roberto Maldonado, DNI 11.717.696.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17741

REF: Asunto N° 448/2022 Expte. N° 2022/04544/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17742/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2011, Patente JTZ 177, propiedad del señor Mauricio Nibaldi, DNI 22.944.306.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17742

REF: Asunto N° 383/2022 Expte. N° 2022/04242/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17743/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2010, Patente IWM 272, propiedad del señor Juan Pablo Arrien, DNI 24.104.323.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17743

REF: Asunto N° 365/2022 Expte. N° 2022/04246/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17744/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red COLECTORA de AGUA por el sistema de Costo Cubierto en las calles CHAPALEOFU, entre Rauch y Peyrel, ambas veredas, cuadra incompleta; GUEMES, entre La Merced y Los Huesos, ambas veredas; GUEMES, entre Los Huesos y San Felipe, ambas veredas; LOS HUESOS, entre Rauch y Guemes, ambas veredas; LOS HUESOS, entre Guemes y Mejico, ambas veredas; MEJICO, entre San Felipe y Los Huesos, ambas veredas; MEJICO, entre Los Huesos y La Merced, ambas veredas; RAUCH, entre Chapaleofu y Los Huesos, ambas veredas; y RAUCH, entre Los Huesos y La Merced, ambas veredas, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. FAVRE GUSTAVO EDUARDO, DNI N° 16.160.121.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17744

REF: Asunto N° 556/2022 Expte. N° 2022/01921/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17745/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase a la Cooperativa Nuevo Amanecer LTDA de Interés Económico y Productivo para la región.

ARTÍCULO 2º: Invítase a los Honorables Concejos Deliberantes de Mar del Plata y Balcarce a adherir a la correspondiente declaración de Interés, tal cual lo expuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17745

REF: Asunto N° 603/2022 Expte. N° 2022/06392/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17746/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red COLECTORA de AGUA por el sistema de Costo Cubierto en la calle LAS HORTENSIAS al 1800, entre Los Tamarindos y R.N N° 226 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por los Sres. LUIS ARIEL MAONE -DNI N° 25.906.530- y LUCIANO GABRIEL MARTINS - DNI N° 28.200.127-.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17746

REF: Asunto N° 564/2022 Expte. N° 2022/05560/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17747/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle SINKA al 100, entre Juan XXIII y Lanza de Vasto, ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado por los Sres. EMANUEL JULIO CESAR ARGUIÑARENA -DNI N° 27.807.429- y LILIANA BEATRIZ CHASCO - DNI N° 17.100.452-.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17747

REF: Asunto N° 565/2022 Expte. N° 2022/05558/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17748/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "OBRA PAVIMENTACION DE 11 CUADRAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD EN HORMIGON SIMPLE" según lo detallado a continuación:

1) Corrientes entre Américo Reynoso y Duffau.

- 2) Marzoratti entre Darragueira y Rosales.
- 3) Muñiz entre Av. Actis y Las Malvinas.
- 4) Expedición al Desierto entre Juldáin y Del Libertador.
- 5) Independencia entre Las Malvinas y Palacios.
- 6) Buenos Aires entre Figueroa y Laprida.
- 7) Buenos Aires entre Laprida y Ugarte.
- 8) Buenos Aires entre Ugarte y Vicente López.
- 9) Buenos Aires entre Vicente López y Américo Reynoso.
- 10) Primera Junta entre Av. Pujol y Vivot.
- 11) Primera Junta entre Vivot y De Pietri.

ARTÍCULO 2º: El prorrateo del costo total de la obra a asumir por los vecinos se realizará por metro cuadrado por unidad de frente, de acuerdo a los valores fijados en el Registro de Oposición obrante a fojas 2 del Expediente N° 5364/00/2022.

ARTÍCULO 3º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 1% mensual.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17748

REF: Asunto N° 566/2022 Expte. N° 2022/05364/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17749/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma AIR LIQUIDE S.A., en la Licitación Privada N° 18-02-22 - Adquisición de oxígeno medicinal para el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", por un importe total de pesos cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta (\$4.665.760,00); ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17749

REF: Asunto N° 595/2022 Expte. N° 2022/06035/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17750/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el contrato de locación suscripto entre los sres. Liliana Ethel Castell y Julio Cesar Castell (locadores) y el Municipio de Tandil (locatario), representado por su Intendente, Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fs. 2 a 5 del Expediente 2022-00078681-MUNITAN-SPYOP, mediante el cual se cede en locación el inmueble ubicado en la calle Maipu N° 397 esq/ Chacabuco, con destino al funcionamiento de dependencias de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, siendo el plazo de locación un (1) año, comenzando a regir el 1º de agosto de 2022, venciendo el 31 de julio de 2023. El precio de la locación se fija en la suma de Pesos dos millones ciento sesenta mil (\$ 2.160.000,00-), la que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros en virtud del contrato convalidado en el Artículo 1º, en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17750

REF: Asunto N° 590/2022 Expte. N° 2022/78681/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17751/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convaldesé el convenio suscripto a fs. 13/15, entre la Municipalidad de Tandil, CUIT N° 30-99900827-1, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lungchi, D.N.I. N° 5.383.874 y la empresa WOOD INGENIERIA S.R.L, CUIT N° 30-71676773-2, representada en este acto por el Sr. Ignacio Andrés Segura, en su carácter de titular.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17751

REF: Asunto N° 579/2022 Expte. N° 2022/90056/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17752/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la prórroga del contrato de locación celebrada por el Sr. Eduardo Daniel Gorostidi DNI N° 13.244.277 (locador) y la Municipalidad de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 1 y 2 del Expediente N° 05837/01/2022, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en calle Montevideo N° 14, con destino al funcionamiento de la delegación del Patronato de Liberados de la Pcia. De Buenos Aires, por el plazo que va desde el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, siendo el precio de la locación un millón ciento ochenta y ocho mil (\$1.188.00,00) pagaderos según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionada en el Artículo 1º, en virtud del contrato de prórroga convalidado en el mismo, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17752

REF: Asunto N° 569/2022 Expte. N° 2022/05837/01

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17753/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la prórroga del contrato de locación celebrado por el "Club del Teatro" representado por la Sra. Marcela Juárez DNI N° 16.473.971 y la Municipalidad de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 5 y 6 del Expediente N° 62311/00/2022, mediante el cual La Municipalidad de Tandil asume el compromiso de colaboración mediante el otorgamiento de un subsidio mensual equivalente a la mitad del total del precio locativo que resulte anualmente del contrato de locación suscripto entre el Club del Teatro y los titulares del inmueble sito en la calle Chacabuco N° 515, por el plazo que va desde el 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2024, siendo el monto a pagar de pesos dos millones cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$2.057.484,00) pagaderos según el siguiente detalle:

- 1º año (1º de abril de 2021 al 31 de marzo 2022): \$39.325,00.
- 2º año (1º de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023): \$55.055,00.
- 3º año (1º de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024): \$77.077,00.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionada en el Artículo 1º, en virtud del contrato de prórroga convalidado en el mismo, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17753

REF: Asunto N° 561/2022 Expte. N° 2022/62311/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto N° 3950/2022

Tandil, 02/09/2022

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Especial para el día 2 de septiembre de 2022 a la hora 11:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Librense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3950

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3951/2022

Tandil, 05/09/2022

Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

Considerando

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 8 de septiembre de 2022 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3951

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3952/2022

Tandil, 07/09/2022

Visto

La necesidad de reconsiderar las partidas del Presupuesto asignado al Honorable Concejo Deliberante, modificando alguna de ellas para un correcto funcionamiento del Cuerpo, y;

Considerando

Que es facultad del Presidente del H.C.D, disponer de las partidas del gasto asignado al Concejo, conforme el Art. 83 inc. 7 de la L.O.M.

Que por el presente solo se modifican partidas, sin aumentar o disminuir el Presupuesto anual asignado al Honorable Cuerpo.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos asignado a este Departamento Deliberativo para el corriente ejercicio, conforme el detalle de ampliaciones y disminuciones que consta seguidamente:

Jurisdicción: 1110200000 – H.C.D

Apertura programática: 01.00.00 – Administración General

* AMPLIACIONES		
Partida Subparcial	Fte. Financ.	Incremento
3.3.1.0 Mantenimiento	110	\$ 430000.00

TOTAL AMPLIACIONES \$ 430000.00

* DISMINUCIONES		
	Fte. Financ.	Disminución
2.3.1.0 Papel de escritorio	110	\$ 100000.00
2.7.9.0 Otros	110	\$ 80000.00
3.7.2.0 Viáticos	110	\$ 250000.00

TOTAL DISMINUCIONES \$ 430000.00

ARTÍCULO 2º: Remítase copia del presente a Contaduría Municipal, para que, por la vía que corresponda, proceda de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3952

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3953/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Acéptase la licencia solicitada por el Sr. Concejral WEBER, Bernardo, sin goce de sueldo, a partir del día 3 de septiembre de 2022 y hasta el día 3 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, conforme lo estipulado en el Artículo 16 del Reglamento Interno del H.C.D.

ARTÍCULO 2º: Prodúzcase el reemplazo del Sr. Concejral WEBER Bernardo, siendo reemplazado por el Sr. BADILLO Marcos María de conformidad con lo prescripto por el Artículo 87 del Decreto Ley 6.769/58.

ARTÍCULO 3º: Prodúzcase el reemplazo del Concejal Weber Bernardo por el Concejal Badillo Marcos en la Comisión de Interpretación y Asuntos Legales (Presidente), en la Comisión de DD HH, Género, Garantías y Seguridad (Vocal) y en la Comisión de Deportes (Vocal).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3953

REF: Asunto N° 593/2022 Expte. N° 2022/06428/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3954/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese la solicitud efectuada en el Asunto N° 455/22- JORGE FEDERICO – Prórroga antigüedad de Remis KHM 990.

ARTÍCULO 2º: Procédase al ARCHIVO del Asunto N° 455/22 - JORGE FEDERICO – Prórroga antigüedad de Remis KHM 990.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3954

REF: Asunto N° 455/2022 Expte. N° 2022/04744/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3955/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese la solicitud efectuada en el Asunto N° 381/22- LUIS DANIEL LEZCANO – Prórroga habilitación de Remis.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto N° 381/22- LUIS DANIEL LEZCANO – Prórroga habilitación de Remis.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3955

REF: Asunto N° 381/2022 Expte. N° 2022/04248/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3956/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 459/19 – 419/21 – 472/21 – 638/21 – 228/22 – 233/22 – 287/22 – 336/22 – 337/22 – 339/22 – 347/22 – 348/22 – 349/22 – 350/22 – 360/22 – 364/22 – 374/22 – 380/22 – 384/22 – 385/22 – 386/22 – 387/22 – 388/22 – 389/22 – 391/22 – 392/22 – 464/22 – 490/22.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3956

459/2019,419/2021,472/2021,638/2021,228/2022,233/2022,287/2022,336/2022,337/2022,339/2022,347/2022,348/2022,349/2022,350/2022,360/2022,364/2022,374/2022,380/2022,384/2022,385/

2019/11914/00,2021/05905/00,2021/06478/00,2021/08999/00,2022/04942/00,2022/03853/00,2022/03542/00,2022/04036/00,2022/04034/00,2022/04038/00,2022/04035/00,2022/04031/00,2022/

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3957/2022

Tandil, 08/09/2022

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Establécese en la suma de pesos treinta y tres mil (\$33.000) el monto de caja chica correspondiente al Honorable Concejo Deliberante de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3957

REF: Asunto N°

DECRETOS DE

Decreto N° 3186/2022

Tandil, 08/09/2022

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar tareas de mantenimiento e intervenciones en establecimientos educativos del distrito de Tandil; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar tareas de mantenimiento e intervenciones en establecimientos educativos del distrito de Tandil.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. (Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3187/2022

Tandil, 08/09/2022

Visto

Lo solicitado en NO-2022-00097912-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese al JARDÍN DE INFANTES N° 910, un subsidio por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00), dicho monto se destinará a colaborar con el alquiler de un inflable para festejar el Día de la Niñez en dicha institución. La suma indicada deberá efectivizarse a AREVALO ADRIAN MAXIMILIANO - CUIT 20- 30229429-2.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3188/2022

Tandil, 08/09/2022

Visto

El Concurso de Precios N°100-03-2022 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DE PORTAL WEBDESTINO TANDIL";

Considerando

Que del mismo surge que el día 21 de julio de 2022, se llevó a cabo por ante la Dirección de Compras y Suministros Municipal, el acto de apertura de propuestas presentadas.

Que conforme se indicara al día siguiente desde dicha Dirección, solo un proveedor presentó oferta para llevar adelante el desarrollo del servicio objeto de dicho Concurso.

Que atento el tiempo transcurrido sin que la misma se llevara adelante, y no correspondiendo en este estadio procedimental sustanciar etapas de subsanación de documentación ni ninguna que justificare su demora, la Dirección de Compras y Suministros ha solicitado a la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales la formalización del acto administrativo que declare desierto el concurso.

Que conforme lo dispone el art. 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, "En los concursos de precios y licitaciones la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta. El Intendente y el Presidente del Concejo, cada cual en su esfera, son las únicas autoridades facultadas para decidir adjudicaciones".

Que en idéntico sentido se expresa el art. 193 del Reglamento de Contabilidad Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en cuanto dispone que "Los concursos de precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta."

Que por lo expuesto, resulta aconsejable no adjudicar y dejar sin efecto el Concurso de Precios N°100-03-2022 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DE PORTAL WEB- DESTINO TANDIL, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que ello genere indemnización alguna al o a los oferente/s, conforme la normativa mencionada en la presente.

Que consecuentemente, corresponde el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto el Concurso de Precios N°100-03-2022 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DE PORTAL WEB- DESTINO TANDIL", por las razones expuestas en los Considerandos de este acto administrativo y con los alcances en ellos establecidos.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial Municipal. Pase para su conocimiento a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y posteriormente pase a guarda temporal.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaría) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3189/2022

Tandil, 08/09/2022

Visto

Que el Dr. Martín Rogelio Solerno - Legajo 11.416, se desempeña como personal profesional en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 1º de julio de 2021.

Considerando

Que el desempeño del agente desde su designación cuenta con el informe favorable por parte del Jefe del Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital "Ramón Santamarina".

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase al agente Dr. Martín Rogelio Solerno - Legajo 11.416, personal profesional, categoría 11 - 36 horas semanales del régimen de guardia, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de julio de 2022.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Partidas 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Por Antigüedad, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales 1.1.5.0 - Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas, 1.1.5.7 - Bonificación Especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.3 Presentismo Profesionales del Presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3190/2022

Tandil, 08/09/2022

Visto

Vista la presentación efectuada por el Director de Control Urbano Vehicular, Sr. Walter Villarruel, mediante NO2022-00076721-MUNITAN-DCV#SPC, en relación a la aparente sustracción del vehículo de propiedad del Sr. Carlos Gastón Silva, D.N.I N° 25.147.699, marca RENAULT 12, dominio UUU387, mientras se encontraba secuestrado y depositado en el Depósito Judicial del Paraje de Cerro Leones de esta ciudad en virtud de una causa contravencional; y

Considerando

Que deviene elemental para efectuar un reclamo de estas características, que se cumplieren los requisitos formales establecidos en la normativa vigente, para promover el inicio de las actuaciones.

Que no consta presentación alguna suscripta por el interesado o apoderado manifestando su pretensión.

Que para que sea procedente un reclamo como el presente, en el que se intenta imputar responsabilidad a la Municipalidad de Tandil, es indispensable que se acrediten correctamente la existencia de todos los presupuestos de la responsabilidad.

Que dichos extremos no han sido acreditados y/o acompañados en estas actuaciones por parte del reclamante.

Que, conforme se desprende del informe del Director de Control Urbano Vehicular, Walter Villarruel, el vehículo en cuestión fue secuestrado en virtud del Acta de Infracción N° 267474 y Acta de Secuestro N° 34691 labradas en fecha 04 de junio de 2022, dando inicio a la Causa Contravencional N° 546.664, de trámite por ante el Juzgado de Faltas N° 1 de Tandil.

Que, inmediatamente, se procedió a trasladar y depositar el vehículo en el Depósito Judicial del Paraje de Cerro Leones de esta ciudad.

Que se suscribió formulario de traslado del vehículo, en cuyo pie consta la firma de recepción en conformidad por parte del oficial policial de la Provincia de Buenos Aires a cargo del predio, quedando en custodia del mismo.

Que el referido depósito corresponde a la Provincia de Buenos Aires, contando con personal policial destacado para la guarda de los bienes que allí se encuentren.

Que, desde el momento del depósito del vehículo, y hasta la aparente sustracción del mismo, quien intervino exclusivamente en la cadena de custodia del bien, fue el personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Que no existe factor de atribución que justifique que se califique como responsable a la Municipalidad de Tandil.

Que, el reclamo debería encauzarse mediante las acciones que correspondan, ante las autoridades provinciales que correspondieren.

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del reclamo indemnizatorio con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desestímase el reclamo administrativo efectuado por el Sr. Carlos Gastón Silva, D.N.I N° 25.147.699, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2022-00076751- -MUNITAN-DCV#SPC, con fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a través de la Secretaría Legal y Técnica al interesado, dése al "Boletín Municipal". Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3191/2022

Tandil, 08/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Carolina Dafne Shedden - DNI N° 28.241.897, destinada a solventar gastos que demande su participación en el Programa de Formación "Escuela de Artes y Oficios", dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, dirigido a artistas de trayectoria inicial, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año; y

Considerando

Que la Sra. Carolina Shedden es la única tandilense seleccionada entre 25 artistas de todo el país, premiando su proyecto en torno al oficio de los picapedreros.

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sra. Carolina Dafne Shedden - DNI N° 28.241.897, por la suma total de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a solventar gastos que demande su participación en el Programa de Formación "Escuela de Artes y Oficios", dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, dirigido a artistas de trayectoria inicial, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3192/2022

Tandil, 08/09/2022

Visto

Visto el reclamo administrativo efectuado por el Sr. Alejandro Guillermo, D.N.I N° 37.944.677, mediante NO2022-00083320-MUNITAN-SSG#SG, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2022-00088773- -MUNITANDAL#SLT, en relación a la aparente falta de elementos y/o daños producidos en el vehículo de su propiedad, marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6, dominio DFB317, mientras se encontraba secuestrado y depositado en el Depósito Judicial del Paraje de Cerro Leones de esta ciudad en virtud de una causa contravencional; y

Considerando

Que deviene elemental que se cumplieren los requisitos formales establecidos en la normativa vigente para promover el inicio de las actuaciones.

Que para que sea procedente un reclamo como el presente, en el que se intenta imputar responsabilidad a la Municipalidad de Tandil, es indispensable que se acrediten correctamente la existencia de todos los presupuestos de la responsabilidad.

Que dichos extremos no han sido acreditados y/o acompañados en estas actuaciones por parte del reclamante.

Que, conforme se desprende de las actuaciones, el vehículo en cuestión fue secuestrado por personal de la Dirección de Control Urbano Vehicular en virtud del Acta de Infracción N° 250516 y Acta de Secuestro N° 28295, labradas en fecha 21 de enero de 2018, dando inicio a la Causa Contravencional N° 227.208/18, caratulada "ALEJANDRO, GUILLERMO s/INFRAC. LEY 24449 - 13927" de trámite por ante el Juzgado de Faltas N° 2 de Tandil.

Que, respecto del estado del vehículo en oportunidad del secuestro, se advierte una discrepancia entre las fotografías acompañadas por el requirente, y el detalle del respectivo Acta de Secuestro.

Que, en fecha 27 de junio de 2019 se procedió a trasladar y depositar el vehículo en el Depósito Judicial del Paraje de Cerro Leones de esta ciudad.

Que se suscribió formulario de traslado del vehículo, en cuyo pie consta la firma de recepción en conformidad por parte del oficial policial de la Provincia de Buenos Aires a cargo del predio, quedando en custodia del mismo.

Que, se formuló inventario de los elementos existentes en el automotor al momento del depósito, donde consta que, los elementos denunciados posteriormente como faltantes por al requirente, se encontraban efectivamente en el vehículo en tal oportunidad.

Que el referido depósito corresponde a la Provincia de Buenos Aires, contando con personal policial destacado para la guarda de los bienes que allí se encuentren.

Que, desde el momento del depósito del vehículo, y hasta la aparente producción de los daños y/o sustracción de los elementos, quien intervino exclusivamente en la cadena de custodia del bien, fue el personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Que no existe factor de atribución que justifique que se califique como responsable a la Municipalidad de Tandil.

Que quien exige la regularización de las deudas por infracciones de tránsito al momento de renovar las licencia de conducir es la autoridad expedidora de dichas licencias, que corresponde a

la Provincia de Buenos Aires.

Que la administración pública no puede dejar de aplicar las leyes so pretexto de la petición de un particular.

Que, el reclamo debería encauzarse mediante las acciones que correspondan, ante las autoridades provinciales que correspondieren.

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del reclamo indemnizatorio con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desestímase el reclamo administrativo efectuado por el Sr. Alejandro Guillermo, D.N.I N° 37.944.677, mediante NO-2022-00083320-MUNITAN-SSG#SG, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2022-00088773- - MUNITAN-DAL#SLT, con fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a través de la Secretaria Legal y Técnica al interesado, dése al "Boletín Municipal". Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3193/2022

Tandil, 08/09/2022

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Secretaría de Protección Ciudadana, Lucas Hernán Castillo -legajo 12588-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por el trabajador de la Secretaría de Protección Ciudadana -Dirección de Protección Ciudadana- Operador de Cámaras, **Lucas Hernán Castillo - 12588-** con retroactividad al 29 de Agosto de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana -Dirección de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3194/2022

Tandil, 08/09/2022

Visto

El EX-2022-00082473-MUNITAN-DCS#SEA mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 105-03-22 " Contratación del servicio de ploteo para flota de vehículos- móviles policiales"

Considerando

El Concurso de Precios N° 105-03-22 " Contratación del servicio de ploteo para flota de vehículos- móviles policiales"

Que se procedió a realizar la invitación a diversos oferentes para que realicen su cotización.

Que como surge del Acta de Apertura con fecha 11 de Agosto de 2022 se han presentado dos oferentes.

Que habiéndose expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Secretaría de Economía y Administración a través de la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 105-03-22 "Contratación del servicio de ploteo para flota de vehículos- móviles policiales", **a favor del sr. Juan Marcelo Pogorzelski** por la suma de pesos setecientos setenta y nueve mil (\$779.000,00), en la solicitud de pedido N° 4082 en su ítem I, solicitud de pedido N° 4079 en sus ítems I Y II y solicitud de pedido N° 4094 en sus ítems I y II.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a las siguientes partidas:3.5.3.0 "Imprenta, publicaciones y reproducciones" dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1-Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01- Conducción y Administración, Subactividad 02-Apoyo a la Policía Bonaerense, del presupuesto de gastos vigentes para el ejercicio en curso (Fuente de financiamiento 131- Recursos afectados de origen municipal, rubro de recursos: 12.1.28.01).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 3195/2022

Tandil, 08/09/2022

Visto

La solicitud de inclusión de la Licenciada en Psicología Soledad Olivera – Legajo 8.271, en el sistema de guardias pasivas en Salud Mental según Decreto N° 3059/2017, presentada por su Director.

Considerando

Que corresponde realizar el presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Inclúyase a la Licenciada en Psicología Soledad Olivera – Legajo 8.271, en el sistema de guardias pasivas en Salud Mental, establecido por Decreto N° 3059/2017, a partir del 1 de septiembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Salud Mental Comunitaria, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3196/2022

Tandil, 08/09/2022

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos Sesenta mil (\$60.000,00), en concepto de ayuda económica a la persona que se enuncia a continuación:

• RISSO, FERNANDO RAÚL - DNI: 30.598.767 \$60.000,00.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 3197/2022

Tandil, 09/09/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2.402 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que se ha efectuado un error involuntario administrativo en el Anexo D de su Artículo 2 en la emisión del Decreto original (DECTO-2022-3090-E-MUNITAN-INT).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Decreto "DECTO-2022-3090-E-MUNITAN-INT" en su artículo 2 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:

ANEXO B - PIAS Lote 2402 - Ticketera - SDHyH: \$104.800,00 (5 registros)

ANEXO C - PIAS Lote 2402 - P. Efectivo - SDHyH: \$176.500,00 (8 Registros)

ANEXO D - PIAS Lote 2402 -Transferencia Bancaria - SDHyH: \$3.442.100,00 (185 Registros)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat."

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

ANEXOS

Decreto N° 3198/2022

Tandil, 09/09/2022

Visto

La NO-2022-00097364-MUNITAN-SSG#SG ; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL****D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese al Sr. SERRANO MAURO – D.N.I. 33.181.281, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000,00), monto que se destinará a solventar los gastos de su participación en el Campeonato Sudamericano de Aguas Frías a desarrollarse en Montevideo, Uruguay.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: Insistencia el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3199/2022

Tandil, 09/09/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por las Sras. Eliana Larraburu y Silvana Cetrone, referentes de la Murga Correla Voz; y

Considerando

Que el día 17 de Septiembre del corriente año se llevara a cabo un corso en la intersección de las calles Mitre y 4 de Abril, en el marco de la celebración por el 8º Aniversario de la Murga Correla Voz.

Que dicha actividad tendrá carácter público y gratuito para toda la comunidad, con el objetivo de fortalecer a las murgas locales, las cuales en su mayoría son parte de proyectos de organizaciones sociales que trabajan con niños, niñas y adolescentes de los barrios de Tandil.

Que la misma contara con la visita de murgas oriundas de Buenos Aires y la zona para generar de esta manera un espacio de intercambio y aprendizaje.

Que la murga Correla Voz es un colectivo sin fines de lucro conformado por estudiantes, trabajadores, niños y jóvenes que se crea en el año 2014 con el objetivo de aportar a la cultura local y con un fuerte compromiso con la comunidad, presentando propuestas culturales durante Carnaval, participando de actividades solidarias, como así también generando proyectos durante todo el año.

El informe efectuado por la Subsecretaria de Cultura y Educacion.

Por todo ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL****D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de INTERES MUNICIPAL el corso y los festejos por el **8º Aniversario de la Murga Correla Voz**, a llevarse a cabo el día 17 de Septiembre del corriente año en la intersección de las calles Mitre y 4 de abril de nuestra ciudad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educacion, Dirección de Cultura y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3200/2022

Tandil, 09/09/2022

Visto

Que el día 24 de Septiembre del corriente año se realizará los festejos por el 11º aniversario de la Biblioteca Popular Vieja Escuela de Gardey; y

Considerando

Que dicha institución abrió sus puertas el 14 de septiembre de 2011 y es la única biblioteca popular de la comunidad de Gardey.

Que en este momento cuenta con mas de 100 socios y ofrece sevicios como el préstamo de libros, apoyo escolar y taller de reciclado.

Que, como una manera de integrar a las personas, especialmente a los niños, los sábados funcionan ciclos donde se puede escuchar cuentos, ver funciones de títeres y proyección de películas.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de los festejos por el **11° aniversario de la Biblioteca Popular Vieja Escuela de Gardey**, a realizarse el día 24 de Septiembre del corriente año en la sede de la institución.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación, Delegación Gardey y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3201/2022

Tandil, 09/09/2022

Visto

El DECTO-2022-2589-E-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que se ha solicitado la modificación de dicho decreto.

Que a tal efecto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del DECTO-2022-2589-E-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor Marcelo Boggio - C.U.I.T. 20- 13824708-3, por la suma de Pesos treinta y uno mil seiscientos (\$ 31.600,00), en concepto de subsidio a la Escuela Secundaria Técnica N° 3, destinado a financiar la adquisición de un microondas para la institución.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3202/2022

Tandil, 09/09/2022

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos cuatrocientos cinco mil (\$ 405.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian en archivo embebido.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 3203/2022

Tandil, 10/09/2022

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de nueve horas cátedra provisionales a Juan Pablo Rojas -Dni. 40.208.647-legajo 13007, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Las renunciaciones de Virna Gisela Rivero - Leg. 12.604, a partir del 1° de abril de 2022, Sara Mabel Mileo - Leg. 9.331, y Diego Martin Valero - Leg. 8.543, a partir del 1° de agosto de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a **Juan Pablo Rojas -Dni. 40.208.647-legajo 13007** en el ejercicio de nueve (9) horas cátedra provisionales, para dictar Talleres en el Programa Redes, con retroactividad al 1° de septiembre de 2022, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Escuelas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3204/2022

Tandil, 10/09/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta Permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Valeria Noemí Buron- legajo 12576, de la Dirección de Educación.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Valeria Noemí Buron- legajo 12576**, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, en la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de 30 horas semanales, a partir del 1º de septiembre de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.1.5 "Personal Docente" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3205/2022

Tandil, 10/09/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta Permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra María Sofia Zamora- legajo 12858, de la Dirección de Educación.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **María Sofia Zamora- legajo 12858**, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, en la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de 30 horas semanales, a partir del 1º de septiembre de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.1.5 "Personal Docente" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3206/2022

Tandil, 10/09/2022

Visto

La solicitud de pago de una suma en concepto de extensión extra laboral a Susana Beatriz Barros -legajo 8942-, efectuada por el Sr. Director de Salud Comunitaria.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Abónese a **Susana Beatriz Barros -legajo 8942-** la suma de Pesos Siete Mil quinientos (\$ 7,500) correspondiente al mes de Julio de 2022, en concepto de extensión Extra laboral, por tareas de coordinación de las agentes sanitarias del Programa de Salud Familiar y Comunitaria en ejecución por la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.3.1.7. "Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Tareas Especiales", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3207/2022

Tandil, 10/09/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta Permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Matias Benigno Seren -legajo 12860-, de la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a **Matias Benigno Seren -legajo 12860-**, a la planta permanente de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Control Urbano Vehicular, con retroactividad al 1º de septiembre de 2022, en la categoría 6 del agrupamiento administrativo, subagrupamiento inspector, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Vehicular Urbano, Actividad 02 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana-Dirección de Control Vehicular-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3208/2022

Tandil, 10/09/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta Permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Daiana Eliana Miro- legajo 12842, de la Dirección de Educación.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a **Daiana Eliana Miro- legajo 12842**, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, en la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de 30 horas semanales, a partir del 1º de septiembre de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.5 "Personal Docente" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3209/2022

Tandil, 10/09/2022

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora Marisol Rivas -legajo 9556-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dase de baja en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales a la trabajadora de la Dirección de Educación **Marisol Rivas -legajo 9556-**, como profesora del taller de flamenco en la Escuela Municipal de Danzas, a partir del 1º de Septiembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3210/2022

Tandil, 10/09/2022

Visto

Visto el reclamo administrativo efectuado por la Sra. Valeria M. Di Maggio Maccallini, D.N.I N° 24.771.524 y el Sr. Alejandro A. Zubiaurre, D.N.I N° 23.450.660, mediante NO-2022-00029006-MUNITAN-SSG#SG de fecha 05/04/2022, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2022-00029418- -MUNITAN-SPYOP, en virtud del cual manifiestan ser propietarios del complejo de Cabañas "Las Calandrias de Tandil" y solicitan una indemnización por las sumas aparentemente dejadas de percibir por la baja de un huésped en el feriado de "Carnaval" del corriente año, supuestamente motivada en el mal estado de la calle Ronca Hue al 50 de la ciudad de Tandil; y,

Considerando

Que para que sea procedente un reclamo como el presente, en el que se intenta imputar responsabilidad a la Municipalidad de Tandil, es indispensable que se acrediten correctamente la existencia de todos los presupuestos de la responsabilidad.

Que dichos extremos no han sido acreditados en estas actuaciones.

Que la autoridad municipal tiene legalmente asignada la potestad de reglamentar la radicación, habilitación y funcionamiento de la actividad comercial e industrial.

Que la Ordenanza Municipal N° 15.810/17 y Decreto Reglamentario N° 3.051/18, controlan y establecen las condiciones del desarrollo de actividades comerciales en el Partido de Tandil.

Que dicha Ordenanza establece en su artículo 2º que: *"(...) En todos los casos la solicitud de habilitación deberá presentarse previamente al inicio de actividades (...)".*

Que el "Reglamento de Complejos Turísticos de Cabañas", aprobado por Ordenanza Municipal N° 8263/01 y actualizado por Ordenanza Municipal N° 11999/10, prevé específicamente que dichos Complejos deberán contar con el certificado Final de Obra, conforme lo establecido en el Código de Edificación vigente, e inscribirse en el Registro Municipal creado al efecto conforme a la categoría alcanzada al momento de su habilitación.

Que, conforme se desprende de las actuaciones, los trámites tendientes a obtener la habilitación comercial del complejo de cabañas en cuestión se produjo en fecha 19/01/2022.

Que la fecha de inicio de actividades declarada por la Sra. Valeria M. Di Maggio Maccallini se remonta al 01/08/2021, incumpliendo con la normativa vigente en la materia.

Que el desarrollo de las actividades comerciales no resultaría lícito.

Que, a la fecha del supuesto incidente con el huésped, los propietarios del complejo de cabañas aún no habían cumplimentado con todos los requisitos exigidos para la habilitación comercial del mismo.

Que, al no contar con el certificado expedido por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, el complejo tampoco se encontraba incluido y/o dado de alta en la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación, establece que para que un daño sea resarcible, se debe afectar un derecho o un interés "lícito" y no contrario a derecho.

Que la Administración no puede reconocer la procedencia de daños y perjuicios derivados del ejercicio de una actividad ilícita del requirente.

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del reclamo indemnizatorio con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desestímase el reclamo administrativo efectuado por la Sra. Valeria M. Di Maggio Maccallini, D.N.I N° 24.771.524 y el Sr. Alejandro A. Zubiaurre, D.N.I N° 23.450.660, mediante NO-2022-00029006-MUNITANSSG#SG de fecha 05/04/2022, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2022-00029418- -MUNITAN-SPYOP, con fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a través de la Secretaría Legal y Técnica al interesado, dése al "Boletín Municipal". Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3211/2022

Tandil, 12/09/2022

Visto

La solicitud de designación de Julian Alberto Ramallo, DNI 44.839.306, efectuada por la Delegada Municipal de María Ignacia -Vela.

Considerando

El fallecimiento de Héctor Alberto Sánchez – Leg. 7.094, el pasado día 16 de Marzo del 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Julián Alberto Ramallo -DNI 44.839.306**, en la planta Temporaria de la Delegación de María Ignacia –Vela-, como personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1, agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno-, Programa 31 –Servicios en Delegación María Ignacia-, Actividad 02 – Servicios Urbanos -, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Delegación de María Ignacia –Vela, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3212/2022

Tandil, 12/09/2022

Visto

La nota presentada por el Grupo de Vecinos Colaboradores del Aniversario de la localidad de Maria Ignacia (Vela); y

Considerando

Que el día 09 de Octubre del corriente año, se realizarán los festejos alusivos al 138º Aniversario de la localidad de María Ignacia (Vela).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declarase de INTERÉS MUNICIPAL los festejos alusivos al **138º Aniversario de la localidad de María Ignacia (Vela)**, a llevarse a cabo el día 09 de Octubre del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Comunicación y Prensa, Delegación María Ignacia (Vela), y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3213/2022

Tandil, 12/09/2022

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Secretaría de Protección Ciudadana, Martín Ariel Quintana –legajo 9401-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por el trabajador de la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección de Control Vehicular Urbano- **Martín Ariel Quintana –legajo 9401-** con retroactividad al 02 de Agosto de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Vehicular Urbano -Secretaría de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3214/2022

Tandil, 12/09/2022

Visto

El acta acuerdo suscripta el 1º de julio de 2006 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

Considerando

Que conforme el último párrafo del artículo 6° de la Ley 14.656, el Departamento Ejecutivo cuenta con la facultad de instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones distintas a las enunciadas.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales en su artículo. 335° estableció que la bonificación del acta acuerdo referida en el Visto será actualizada en el mes aniversario de ingreso del trabajador municipal a la comuna, además de las actualizaciones semestrales fijadas.

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Institúyese una bonificación remunerativa, correspondiente desde el mes de Agosto y hasta Diciembre 2022 según el detalle que obra en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2°: Incrementase la bonificación remunerativa establecida en el Decreto N° 826/2022, correspondiente desde el mes de Agosto y hasta Diciembre 2022, a los agentes y por los montos que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente.

Artículo 3°: Los agentes bajo licencia sin goce de haberes quedan excluidos durante la misma de la bonificación del presente.

Artículo 4°: Los egresos que ocasione el presente acto administrativo imputense a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 3215/2022

Tandil, 12/09/2022

Visto

La solicitud de reducción del régimen horario presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Méd. Juan Ignacio Barletta – Legajo 11.199.

Considerando

Que se ha expedido al respecto el Director del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Que han informado la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Establécese la reducción del régimen horario del agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Méd. Juan Ignacio Barletta – Legajo 11.199, de 24 a 12 horas semanales, manteniendo su Categoría 11 en la Planta Temporaria, como Provisional, de la Carrera Profesional, cumpliendo funciones en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", a partir del 1° de septiembre de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 - Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3216/2022

Tandil, 12/09/2022

Visto

Que lo solicitado en NO-2022-00098459-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese al CLUB ATLÉTICO y BIBLIOTECA FERROCARRIL SUD de TANDIL - Pers. Jur. 6.083, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,00), el cual será destinado a solventar gastos de la 2° Edición del Festival de Rock FerrRock, a desarrollarse el día 22 de Octubre del corriente año en el predio de dicha institución.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 3217/2022

Tandil, 12/09/2022

Visto

Lo solicitado en NO-2022-00070730-MUNITANSSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL****D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TALLERES - Pers. Jur. 1.888, un subsidio con cargo de rendición de cuentas, por la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 68.000,00), el que será destinado a financiar la compra de material deportivo para dicha institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3218/2022

Tandil, 12/09/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por las autoridades del Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud, en relación a la 2ª Edición del Festival de Rock "Ferrock"; y

Considerando

Que el evento se realizará el día 22 de Octubre del corriente año en instalaciones del Polideportivo Alberto "Pato" Pisani de dicha institución.

Que el mismo es un festival con entrada libre y gratuita, que intenta promover las actividades de producción cultural que viene desarrollando el Club en el Barrio de la Estación, como medio para fortalecer la identidad de la institución.

Que pretende brindar un espacio de difusión artística a bandas de música locales, además de feriantes y artistas de espectáculos infantiles.

Que busca contribuir al desarrollo del barrio de la Estación como polo social, cultural y turístico local.

Que dicho festival ha sido seleccionado en la 3ª Convocatoria Nacional del Programa Festivales Argentinos, del Ministerio de Cultura de la Nación.

El informe efectuado por la Subsecretaria de Cultura y Educacion

Por todo ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL****D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la 2ª Edición del Festival de Rock "Ferrock", a realizarse día 22 de Octubre del corriente año en instalaciones del Polideportivo Alberto "Pato" Pisani, organizado por el Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educacion, Dirección de Cultura y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3219/2022

Tandil, 12/09/2022

Visto

Lo marcado en PV-2022-00112833-MUNITAN-DICSE#SDPRI

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos de la beneficiaria para continuar con la solicitud presentada por el Sr. BOTTI FACUNDO – D.N.I. 35.237.712.

Por todo ello, en uso de sus facultades**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL****D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2022-00104178-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...

"Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$55.185,00:

- a CAÑAL GABRIEL DAVID – C.U.I.T. 20-21504838-2, en la suma de \$26.385,00
- a CASTILLO MESTRE SERGIO JAVIER – C.U.I.T. 20-24950257-0, en la suma de \$28.800,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. Sr. BOTTI FACUNDO – D.N.I. 35.237.712 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el

Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)"

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3220/2022

Tandil, 12/09/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por el director del Grupo Sonares Francisco Castellano; y

Considerando

Que el día 12 de Noviembre del corriente año el Grupo Sonares presentará en instalaciones del Teatro del Fuerte su espectáculo denominado "Recuerdo", en conmemoración de sus 10 años.

Que dicha agrupación está conformada por artistas locales, que desde el 2012 realizan diferentes espectáculos con el fin de mostrar su trabajo vocal y escénico, presentando un producto novedoso y de calidad.

Que su estilo lírico pop y su repertorio que abarca obras para todas las edades, transforman a sus presentaciones en un espectáculo para toda la familia.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la presentación del espectáculo "*Recuerdo del Grupo Sonares*", a realizarse el día 12 de Noviembre del corriente año en instalaciones del Teatro del Fuerte.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3221/2022

Tandil, 12/09/2022

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Director de Rentas y Finanzas, Dr. Juan Martín Pissani; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Sr. Director de Rentas y Finanzas, Dr. **Juan Martín Pissani - legajo 9635**, siete (07) días de su licencia anual ordinaria a partir del 1º de Agosto de 2022, y hasta el día 07 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo del Director de Ingresos Públicos, Dr. Bernardo Andrés Bruni -legajo 8573.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Rentas y Finanzas, y archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3222/2022

Tandil, 12/09/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Protección Ciudadana, Mariela Forgue Salerno -legajo 12303-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Protección Ciudadana -Dirección de Protección Ciudadana- Centro de Monitoreo, **Mariela Forgue Salerno -12303-** con retroactividad al 1º de Septiembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3223/2022

Tandil, 12/09/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta Permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Rocío De Los Ángeles Alonso –legajo 12861-, de la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a **Rocío De Los Ángeles Alonso –legajo 12861-**, a la planta permanente de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Control Urbano Vehicular, con retroactividad al 1º de septiembre de 2022, en la categoría 6 del agrupamiento administrativo, subagrupamiento inspector, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Vehicular Urbano, Actividad 02 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana-Dirección de Control Vehicular-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3224/2022

Tandil, 13/09/2022

Visto

La solicitud presentada por SANTAMARIA MARIA ANGELICA – D.N.I. 22.614.818

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$34.230,22:

• a FERMIN JORGE SEBASTIAN – C.U.I.T. 20-32498875-1, en la suma de \$34.230,22

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. SANTAMARIA MARIA ANGELICA – D.N.I. 22.614.818 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3225/2022

Tandil, 13/09/2022

Visto

lo marcado en PV-2022-00113674-MUNITAN-DICSE#SDPRI

Considerando

Que es necesaria la modificación del programa asignado para continuar con la solicitud presentada por el Sr. MENDEZ NESTOR GASTON – D.N.I. 34.485.654.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2022-00061600-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...

"Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$39.298,58:

• a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$39.298,58

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. MENDEZ NESTOR GASTON – D.N.I. 34.485.654 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)"

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3226/2022

Tandil, 13/09/2022

Visto

La solicitud de incrementar en el ejercicio de ocho horas cátedra provisionales a Ludmila Olbeyra- leg. 12817, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Velia Milagros Messa Muñoz – legajo 12845, a partir del 1º de junio de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Ludmila Olbeyra -leg. 12817**, en el ejercicio de ocho (08) horas cátedra provisionales, en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 1º de junio de 2022, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3227/2022

Tandil, 13/09/2022

Visto

La solicitud presentada por la Srta. Victoria Delisio, directora de la Revista Siempre Mujeres; y

Considerando

Que la misma es una revista que ha logrado una amplia trayectoria en el mercado.

Que la misma es una revista digital mensual con una versión impresa que se presenta cada 4 meses.

Que la misma lanza sus ediciones mensuales con páginas dedicadas especialmente a las mujeres, imprimiendo números especiales destacando también a los hombres.

Que se dedica a entrevistar a mujeres destacadas de la ciudad, líderes empresariales, médicas, entre otras.

Que en el espacio de la revista se prioriza el lugar para escuchar la voz de la mujer, contando con columnista especializadas en temas tales como: sexualidad, educación, moda, turismo y todo aquello que inquieta e interesa a la mujer actual.

Que la misma tiene por objetivo mostrar al mundo a la mujer anónima que realiza muchas cosas por y para la ciudad.

Que en esta gala pretende agasajar también a los hombres que trabajan y se destacan en sus actividades y profesiones en pos de lograr un mundo mejor.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la gala "**Edición Especial HOMBRES**" de la revista digital Siempre Mujeres, a desarrollarse en nuestra ciudad el día 30 de octubre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tome conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3228/2022

Tandil, 13/09/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta Permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra María Lorena Gaet- legajo 12854, de la Dirección de Educación.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **María Lorena Gaet - legajo 12854** a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Educación, en la categoría 1 del agrupamiento servicio, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de agosto de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.1.8 "Personal De Servicio" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3229/2022

Tandil, 13/09/2022

Visto

El EX-2022-00055939-MUNITAN-DCS#SEA mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 92-03-22 "Servicio técnico por conectividad en puntos a definir para CMT".

Considerando

El Concurso de Precios N° 92-03-22 "Servicio técnico por conectividad en puntos a definir para CMT".

Que se procedió a realizar la invitación a diversos oferentes.

Que como surge del Acta de Apertura con fecha 22 de Julio de 2022 se ha presentado un solo oferente.

Que habiéndose expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 92-03-22 "Servicio técnico por conectividad en puntos a definir para CMT", a favor de la empresa **Ibarza Ingeniería S.R.L** por la suma de pesos tres millones ciento setenta y tres mil setecientos setenta y seis con veinte centavos (\$ 3.173.776,20).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 3.4.6.0 "De informática y sistemas computarizados" dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1-Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02- Centro de Monitoreo, del presupuesto de gastos vigentes para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 3230/2022

Tandil, 13/09/2022

Visto

El EX-2022-00081709-MUNITAN-DCS#SEA mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 104-03-22 "Adquisición de repuestos para móviles policiales"

Considerando

El Concurso de Precios N° 104-03-22 "Adquisición de repuestos para móviles policiales"

Que se procedió a realizar la invitación a diversos oferentes del rubro.

Que como surge del Acta de Apertura con fecha 11 de Agosto de 2022 se ha presentado solo un oferente.

Que habiéndose expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 104-03-22 "Adquisición de repuestos para móviles policiales", a favor del sr. **OSVALDO FERNÁNDEZ** por la suma de pesos un millón ciento cinco mil novecientos (\$ 1.105.900,00) de acuerdo cotización 4010,4011 y 4013.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 2.4.3.0 "Artículos de caucho" por la suma de pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos (\$ 46.400,00); 2.9.6.0 "Repuestos y accesorios" por la suma de pesos novecientos ocho mil cuatrocientos (\$ 908.400,00); 2.9.9.0 " Otros bienes de consumo-Otros" en la suma de pesos ciento cincuenta y un mil cien (\$151.100,00) dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1-Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01- Conducción y Administración, Subactividad 02- Apoyo a la Policía Bonaerense, del presupuesto de gastos vigentes para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiamiento 131- Recursos afectados de Origen Municipal, Rubro de recursos: 12.1.28.01)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 3231/2022

Tandil, 13/09/2022

Visto

La solicitud de pago de una suma en concepto de extensión extra laboral a Susana Beatriz Barros –legajo 8942-, efectuada por el Sr. Director de Salud Comunitaria.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Abónese a **Susana Beatriz Barros –legajo 8942-** la suma de Pesos Siete Mil quinientos (\$ 7,500) correspondiente al mes de Agosto de 2022, en concepto de extensión Extra laboral, por tareas de coordinación de las agentes sanitarias del Programa de Salud Familiar y Comunitaria en ejecución por la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Publica Ente Descentralizado.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.3.1.7. "Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Tareas Especiales", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3232/2022

Tandil, 13/09/2022

Visto

La solicitud de Declaración de Interés Municipal efectuada por el Sr. Director de Deportes; y

Considerando

Que el día 25 de septiembre del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad la prueba de descenso en MTB en la ladera sur del cerro Villa del Lago organizada por Radical Eventos Deportivos.

Que dicho evento se encuentra registrado en el Calendario Atlético Deportivo de este Municipio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la "**Prueba Descenso en MTB**" en la ladera sur del cerro Villa del Lago a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 25 de septiembre del corriente año, organizado por Radical Eventos Deportivos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3233/2022

Tandil, 13/09/2022

Visto

La licencia por problemas de salud de la Enfermera Olga De La Fuente, quién se desempeña como Jefa de Enfermería del Servicio de Cirugía del Hospital "Ramón Santamarina". La necesidad de reorganizar el servicio disponiendo de cambios de funciones y por tal motivo de categorías de las agentes de Enfermería Sandra Elizabeth Pérez y Silvina Vanesa Hidalgo, solicitado por el Jefe del Departamento de Enfermería.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designese a Sandra Elizabeth Pérez – Legajo 10.055, quién actualmente se encuentra cumpliendo la función de Supervisora de Enfermería en la categoría 15 – 48 horas, como Jefa Interina del Servicio de Cirugía y recategorizase a la categoría 14 respetando las demás condiciones de revista a partir del 17 de agosto de 2022.

Artículo 2º: Designese a Silvina Vanesa Hidalgo – Legajo 9.098, quien actualmente se encuentra cumpliendo tareas en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "Ramón Santamarina" en la categoría 12 – 48 horas semanales, como Supervisora de Enfermería y recategorizase a la categoría 15 respetando las demás condiciones de revista, a partir del 18 de agosto de 2022.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 Personal de Enfermería, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.4 Bonificación por Jefatura, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Enfermería, Departamentos de Recursos Humanos, y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3234/2022

Tandil, 13/09/2022

Visto

La solicitud de designación de la Doctora María Sofía Casala, DNI 40.092.977, en carácter de Médica Reemplazante de Guardia, para el Servicio de Emergencias Médicas del Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por su Directora.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Doctora María Sofía Casala, DNI 40.092.977, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias del Hospital "Ramón Santamarina", según Carrera Profesional, a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta que la Dirección Médica lo disponga.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas, correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3235/2022

Tandil, 13/09/2022

Visto

El programa que lleva adelante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires vinculado a la realización de Rondas de Negocios Multisectoriales en los territorios bonaerenses como política para incentivar la actividad empresarial, promover la interacción entre los distintos sectores, propiciar el inicio de contactos comerciales y acelerar la recuperación del entramado productivo; a desarrollarse el jueves 13 de Octubre en nuestra ciudad en las instalaciones de la Cámara Empresaria de Tandil, y la cual contará con la presencia del Sr. Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, Lic. Augusto Costa.

Considerando

Que la mencionada actividad es de carácter estratégico para el gobierno local, como co-organizador del evento.

Que las Rondas de Negocios Multisectoriales son una de las políticas que el Estado Municipal propicia e impulsa tanto a nivel local, como regional e internacional con el objetivo de generar una balanza comercial positiva y aumentar el Producto Bruto de nuestro Partido, tendiendo a exportar más bienes y servicios de los que importa de otros territorios.

Que la actividad está auspiciada por la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa, la Cámara Empresaria, la Cámara Agroindustrial; la Asociación de Profesionales y Mujeres de Negocios; la Cámara Empresaria del Polo Informático, el Instituto Mixto de Turismo, el Consorcio del Parque Industrial de Tandil, la Sociedad Rural Tandil y la Federación Agraria Filial Tandil

Que debido a la importancia de la mencionada actividad participarán del acto el Sr. Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi junto al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológico del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Augusto Costa, junto a autoridades municipales, provinciales e instituciones intermedias vinculadas al desarrollo territorial, empresarios y emprendedores de nuestra ciudad.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la Ronda de Negocios Multisectorial a desarrollarse el día jueves 13 de Octubre de 2022, en el Salón de la Cámara Empresaria de Tandil.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pasé por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Decreto N° 3236/2022

Tandil, 13/09/2022

Visto

Que en el mes de septiembre del corriente se realizara en nuestra ciudad los festejos por el "Día de la Primavera y del Estudiante", y

Considerando

Que se realizan diferentes festejos en barrios e instituciones de la ciudad, celebrando junto a nuestros niños y jóvenes su día.-

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.-

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL los festejos por el "Día de la Primavera y del Estudiante" a llevarse a cabo en el mes de septiembre del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Desarrollo Humano y Habitat; Dirección de Juventud; Dirección de Ceremonial y Protocolo; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3237/2022

Tandil, 13/09/2022

Visto

La solicitud presentada por el señor Reynoso, Antonio Fermín, DNI 23.846.211, en relación con la alta de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta el vehículo marca Scania, modelo K420 6X2, año 2008, dominio HHF 191, motor N° 8105043, chasis N° +9BSK6X2BO++83623806+, propiedad del señor Reynoso, Antonio Fermín, DNI 23.846.211, como Servicio de Transporte Privado de Personas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 3238/2022

Tandil, 13/09/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Newbery, Domingo Santiago - DNI 10.359.800, en relación con la baja de la licencia de Taxi dentro del partido de Tandil.

Considerando

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja al Sr. Newbery, Domingo Santiago - DNI 10.359.800, como titular de la licencia de taxi N° 111.

Artículo 2º: Dese de baja el vehículo Fiat, modelo Siena Attractive, año 2011 dominio KNL 805, motor N° 310A2011 0522265, chasis N° *8AP17234NC 2241191*, propiedad del Sr. Newbery, Domingo Santiago - DNI 10.359.800, como Taxi - Lic. N° 111, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia dejara de poseer como parada de cumplimiento obligatorio la N° 11 (Terminal de Ómnibus) en el horario de 14:00 a 22:00hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por la empresa EQUIMAC S.A.C.I.F.I. – CUIT 30-50208508-1, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Iveco Daily 50C16, modelo año 2016, dominio AA126CE, motor N° 7234310, chasis N° 93ZK50B01F8345385, propiedad de la empresa EQUIMAC S.A.C.I.F.I. – CUIT 30-50208508- 1, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por el Sr. José Granado, presidente Asociación Civil RAICES

Considerando

Que el 22 de agosto pasado cumplieron 6 años de vida y próximamente estarán celebrando su Aniversario desde su creación con un Festival Folclórico denominado "*Entre danzas, cantos y amigos*".

Que dicha Asociación Civil transmite, a través de sus presentaciones en festivales, colegios jardines, el origen de las danzas, el porqué de los atuendos, los cuales se dividen de acuerdo a las vastas zonas geográficas.

Que han participado en diferentes festivales, inclusive a nivel nacional siendo galardonados con el Premio Nacional "Gaviota de Plata" en la ciudad de Mar del Plata.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización del Festival "*Entre danzas, cantos y amigos*" por el 6º Aniversario de la Asociación Civil RAICES, DANZAS FOLCLORICAS TANDIL el día 22 de octubre del corriente en la misma sede

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La renuncia del Doctor Federico Sánchez Chopa a la Dirección de Bromatología y Zoonosis del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que resulta necesario proceder a la designación de su reemplazante, en el marco de la Ordenanza N° 15.049 y sus modificatorias.

Que la trayectoria y experiencia del Médico Veterinario Carlos Ignacio Diribarne lo revisten de las condiciones necesarias para que resulte conveniente y razonable su nombramiento como Director del área referida.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 190º y concordantes de la Constitución Provincial y 206º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Doctor Carlos Ignacio Diribarne – DNI 16.586.424, como personal político sin estabilidad, en el cargo de Director de Bromatología y Zoonosis, con un régimen de 48 horas semanales, a partir del 14 de septiembre de 2022.

Artículo 2º: Los egresos que ocasione la presente designación impútense a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Presidencia,

Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones y Departamentos del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3242/2022

Tandil, 14/09/2022

Visto

Que se debe proceder a dar continuidad y abonar a los beneficiarios del Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (P.I.A.S.), sancionado bajo la Ordenanza N° 171362021.

Considerando

Que en la Dirección de Bromatología y Zoonosis del SISP Ente Descentralizado se encuentra realizando tareas el beneficiario del programa, Sr. Lucas Newen Rozan- DNI 30.963.453, quien cumple con los requisitos para ser admitido.

Que se ha expedido el Departamento de Contaduría para determinar las fuentes y recursos y gastos a ejecutar.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase al Departamento de Contaduría a extender orden de pago, a favor del beneficiario del Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (P.I.A.S.), Sr. Lucas Newen Rozan - DNI 30.963.453, por el período comprendido entre el 1º de julio y 30 de septiembre de 2022 con un monto mensual de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputése a las partidas Jurisdicción 1120000002-Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 - Bromatología y Zoonosis, 22.05.00 - Administración y Conducción, 5.1.3.0 - Becas, 5.1.3.4 - Subsidios Programas PIAS Fuente de Financiamiento, 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - del presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del "Sistema integrado de Salud Pública" Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología y Zoonosis, Departamentos de Recursos Humanos Departamento de Contaduría del Ente, Departamento de Tesorería y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3243/2022

Tandil, 14/09/2022

Visto

Que por DECTO 2022-2325-E-MUNITAN-INT se ha procedido a designar a la alumna Lucía López Cerecedo -DNI 42.773.617, en carácter de pasante, en el marco del convenio suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Buenos Aires.

Que corresponde abonar la Tasa Administrativa de Pasantías.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Cra. General y el Director de Presupuesto en virtud de la Fc. 0048-00004749.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN) por la suma de Pesos tres mil seiscientos setenta y tres (\$ 3.673,00) en concepto de tasa administrativa por pasantías, correspondiente a la pasantía iniciada por la alumna Lopez Cerecedo Lucia - Leg. 13.039.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputése a la partida indicada por el Director de Presupuesto en IF 2022 000110941 MUNITAN DP#SEAT (Orden 33).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 3244/2022

Tandil, 14/09/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 109-03-22 "Adquisición de Ataúdes"; y,

Considerando

Que se han invitado a cinco (5) proveedores del ramo, de acuerdo al Registro de Invitados N° 4190 a Orden 4.

Que el 18 de agosto de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 8, habiendo cotizado un (1) proveedor de los invitados.

Que la Dirección de Compras y Suministros, a Orden 9, sugiere adjudicar el Concurso al Proveedor N° 4596 Alianza Ataúdes S.R.L. en \$ 1.086.940,00 igual al presupuesto oficial.

Que al respecto se expidieron Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 109-03-22 "Adquisición de Ataúdes" a la firma ALIANZA ATAÚDES S.R.L., por la suma total de Pesos Un millón ochenta y seis mil novecientos cuarenta (\$ 1.086.940,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 23.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3245/2022

Tandil, 14/09/2022

Visto

La solicitud presentada por FERRAGGINE ANTONELLA - D.N.I. 40.769.303

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$56.550,00:

• a GIGENA JORGE ANIBAL - C.U.I.T. 20-18474877-1 , en la suma de \$56.550,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. FERRAGGINE ANTONELLA - D.N.I. 40.769.303 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3246/2022

Tandil, 14/09/2022

Visto

Lo marcado en PV-2022-00113592-MUNITAN-DICSE#SDPRI

Considerando

Que es necesaria la modificación de los montos para continuar con la solicitud presentada por la Sra. LASALA MARIA SILVIA - D.N.I. 14.427.347.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2022-00069674-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...

"Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$00.000,00 a favor del proveedor: • VITULLO FEDERICO - C.U.I.T. 20-31227243-2, en la suma de \$42.500,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LASALA MARIA SILVIA - D.N.I. 14.427.347 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3247/2022

Tandil, 14/09/2022

Visto

La solicitud presentada por FANTONI PAMELA JEANNETTE - D.N.I. 37.506.122

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$52.340,00:

• a GIGENA JORGE ANIBAL – C.U.I.T. 20-18474877-1, en la suma de \$52.340,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. FANTONI PAMELA JEANNETTE – D.N.I. 37.506.122 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3248/2022

Tandil, 14/09/2022

Visto

La solicitud presentada por NEYERTZ NICOLAS – D.N.I. 35.411.490

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

• a SACCHETTO FACUNDO – C.U.I.T. 20-33356609-6, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. NEYERTZ NICOLAS – D.N.I. 35.411.490 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 3249/2022

Tandil, 14/09/2022

Visto

El reclamo administrativo presentado mediante Expte. Nro. EX-2022-00015719- -MUNITAN-SPYOP por la Sra. MARIA LUCRECIA CONFORTI, D.N.I N° 28.299.331, mediante nota NO-2022-00013735-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que, la Sra. María Lucrecia Conforti solicita a este Municipio que se le indemnice por una rotura sufrida en un neumático del vehículo de su propiedad, ante la aparente existencia de hierros sobresalientes del cordón cuneta ubicado en la intersección de Av. Balbin y Cuba de la ciudad de Tandil, en fecha 18 de enero de 2022.

Que la Ordenanza General 267 de Procedimiento Administrativo en su Capítulo VII, "Formalidades de los escritos", dispone: Art. 33º: "Todo escrito por el cual se promueva la iniciación de una gestión ante la autoridad administrativa deberá contener los siguientes recaudos: a) Nombres, apellido, indicación de identidad y domicilio real del interesado. b) Domicilio constituido de acuerdo con el artículo 24º. c) Relación de los hechos y, si se considera pertinente, indicará la norma en que funde su derecho. d) La petición concretada en términos claros y precisos. e) Ofrecimiento de toda la prueba de que ha de valerle, acompañando la documentación en que funde su derecho el peticionante o en su defecto su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales. f) Firma del interesado o apoderado".

Que la documentación acompañada por el peticionante (a saber: presentación con relato de los hechos, fotografías de los daños en el neumático y del aparente lugar del siniestro) no resulta suficiente para darle curso a las actuaciones, toda vez que no satisface los requisitos formales establecidos en la normativa vigente. En especial, y tratándose de un reclamo por supuestos daños producidos en un vehículo, deviene elemental, que el requirente acredite la titularidad sobre el vehículo involucrado, y la existencia de todos los presupuestos de la responsabilidad, acompañando y/u ofreciendo, toda la documentación probatoria con la que ha de valerle para fundar su derecho y demostrar el hecho y su cuantía, lo cual no surge de las actuaciones en análisis.

Que, sin perjuicio de todo ello, lo cual implicaría per se el rechazo de las actuaciones, ha de resaltarse, que siempre que se hable de responsabilidad, e independientemente de las distintas visiones doctrinarias que se conocen en cuanto a la definición del concepto, nos estamos refiriendo a la obligación del sindicado como presunto responsable, de responder (indemnizar) ante aquellos sujetos individualizados como víctimas de un daño cierto, concreto, determinado, jurídicamente imputable al primero.

Que, para que sea procedente un reclamo como el presente, en el que se intenta imputar responsabilidad al Municipio de Tandil, es indispensable –porque así lo manda la ley, la doctrina y la jurisprudencia aplicables– que se acrediten correctamente la existencia de todos los presupuestos de la responsabilidad.

Que por regla general la prueba del daño corresponde a quien se pretende damnificado, pues la indemnización carece de sentido si el hecho no es demostrado.

Ello es así, y no merece opinión en contrario desde que, independientemente de las normas de fondo que definen la responsabilidad por daños, también desde el punto formal encontramos en el Derecho Administrativo normas que obligan a quien pone en marcha el andamiaje administrativo a acreditar, o al menos ofrecer los medios para acreditar, aquello por lo cual reclama. Y en este sentido, es que, reiterando lo expresado preliminarmente, el inc. e) del art. 33, de la Ordenanza General N° 267 de Procedimiento Administrativo manda a que todo escrito mediante

el cual se busque iniciar una gestión ante la autoridad administrativa contendrá el "ofrecimiento de toda la prueba de que ha de valerse (...)".

Que, aun acreditada la existencia de un daño y su cuantía, debe demostrarse la relación que existe entre el hecho y los resultados que de él derivan. En este punto, la doctrina tiene dicho que "La causalidad importa una relación entre el antecedente y el consecuente, **de manera que sea posible afirmar que el efecto es atribuible a la causa, o a la inversa, que ésta determinó el efecto**" (ALTERINI, Atilio A., AMEAL, Oscar J., LÓPEZ CABANA, Roberto M., Derecho de las Obligaciones, Segunda Edición actualizada, Abeledo Perrot, Bs. As. Pág. 195.).

En concordancia con ello, es doctrina de la CSJN que "La existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir ese daño". En el mismo sentido Trigo Represas y López Mesa han sostenido que "Dicha causalidad debe ser única, directa, inmediata - de causa a efecto - y exclusiva, efectiva, posible, con gravitación absoluta, relevante, esencial y suficientemente demostrada o comprobada (...) (CSJN, 30/06/1999, "C.J.A. y Otros", La Ley, 2000-B-498, LLC, 2000-258 RC y C, 2000-483.). Sin embargo, dicho nexo causal, puede ser excluido total o parcialmente por ciertas circunstancias y/o supuestos que se agrupan bajo la denominación de "causa ajena", entre los que se encuentra el "hecho de la víctima".

Que, es sabido que, si se detecta un aporte causal del propio damnificado en la producción del perjuicio, en modo alguno se puede configurar la obligación de resarcir, por defecto de uno de sus presupuestos ineludibles.

En este aspecto, el Código Civil y Comercial señala expresamente que, para que opere la interrupción total o parcial del nexo de causalidad basta con el simple hecho de la víctima, sin que sea necesario valorar la subjetividad de la conducta. **No es pues la gravedad de su culpa sino la operatividad causal de su conducta la que excluye o limita el deber indemnizatorio de terceros.** (ZAVALA DE GONZÁLEZ, Resarcimiento de daños, t. 4, p. 281; GOLDENBERG, Isidoro H., La relación de causalidad en la responsabilidad civil, Astrea, Buenos Aires, 1984, p 165; VÁZQUEZ FERREYRA, Roberto A., Responsabilidad por daños. Elementos, Depalma, Buenos Aires, 1993, p.232; COMPAGNUCCI DE CASO, Rubén H., Responsabilidad civil y relación de causalidad, en Seguros y responsabilidad civil, Astrea, Buenos Aires, 1984, p. 70).

Esta figura tiene como fundamento que, quien con su comportamiento, sea por acción u omisión, con culpa o sin ella, produjo exclusivamente su propio perjuicio, debe asumir las consecuencias de su conducta.

Así, en este orden de ideas, cabe mencionar la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, su Decreto Reglamentario N° 779/1995, la Ley Provincial N° 13.927 -en adhesión a leyes nacionales-, y su Decreto Reglamentario N° 532/09, toda vez que, dichos instrumentos prevén expresamente las reglas de circulación de vehículos en la vía pública.

Que no resulta acreditado en estos actuados que los daños denunciados por la reclamante hayan sido provocados por haber colisionado con el bache que habría dejado sin señalizar la empresa Exter Servicios Integrales S.A.S., en virtud de ser la empresa contratista para realizar la obra en la intersección de las calles denunciadas por la peticionante.

Que, la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, sugiriendo la desestimación de la solicitud con fundamentos que se comparten y hacen propios. Que, por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desestímese la solicitud efectuada mediante Expediente Nro. EX-2022-00015719- -MUNITANSPYOP por la Sra. MARIA LUCRECIA CONFORTI, D.N.I N° 28.299.331.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota la Secretaría Legal y Técnica, la Dirección General de Vialidad Municipal y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 3250/2022

Tandil, 14/09/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 19-01-22 "Desarrollo de Pozo y Ensayo de Bombeo - Ejecución Perforaciones C1".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Pública 19-01-22 "Desarrollo de Pozo y Ensayo de Bombeo -Ejecución Perforaciones C1", con un Presupuesto Oficial de Pesos doce millones cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$ 12.056.384,34).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 04 de octubre de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 3251/2022

Tandil, 14/09/2022

Visto

Los autos caratulados "Torres Pedersen Cristian Fernando c/ Municipalidad de Tandil y Otro/a s/ Pretensión Indemnizatoria - Empl. Publico", Expte. N° 9470, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Azul.

Considerando

Que en dichos autos, en fecha 22/09/2021 el Sr. Juez a cargo del Juzgado Contencioso Administrativo n°1 de Azul, dictó sentencia rechazando la demanda deducida por el Sr. Torres Pedersen y continuada ante su fallecimiento por la Sra. Florencia Mortatti Perez y su hija, en calidad de herederas.

Que no obstante haber sido objeto de apelación por parte de la actora, el día 07/04/2022 la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata confirmó la decisión judicial de grado.

Que, devuelto el expediente al Juzgado de origen, se presenta en autos el día 29.08.2022, el Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Ejecución de Tasa de Justicia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Gonzalo D. Vivanco Mocerrea, Secretario a cargo, y Marcela A. Tolosa, auxiliar letrada adscripta, intimando el pago de los honorarios que fueran regulados a favor del perito oficial médico Dr. Soriani mediante sentencia de fecha 22/09/2021.

Que, no obstante haberse condenado en costas a la actora por resultar perdidosa en autos, dicha parte actuó bajo la franquicia del beneficio de litigar sin gastos, tramitado en el marco de los autos "Torres Pedersen Cristian Fernando s/ Beneficio de Litigar sin gastos - otros juicios", Expte. N° 9471, por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Azul.

Que, en virtud de tales circunstancias el Sr. Juez de grado procedió en fecha 30/08/2022 a intimar a los demandados en la causa -ésta Municipalidad y al Dr. Anibal Pablo Colman- al pago de los honorarios del perito médico interviniente en autos, Dr. Jorge Alberto SORIANI, los que fueran regulados mediante el pronunciamiento de grado: "(...) en la suma de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000), que equivale al 3% del monto de la demanda (artículo 1° punto 7 del Decreto del PE Pcial. 6732/87). Ello con más el aporte de ley conforme a su Caja Previsional e IVA si correspondiere a su carácter de inscripción ante la AFIP (...)".

Que, en razón de ello, el Municipio de Tandil debe abonar la suma de Pesos Diecinueve mil quinientos con 00/100 (\$19.500,00), la que deberá efectivizarse en la Cuenta Fiscal Recaudadora nro. 50022/7: "Poder Judicial Peritos Oficiales Art. 125 Ley 5827", radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, Sucursal 2000, CBU 0140999801200005002275.

Que, al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto, el Subsecretario de Economía y Administración y la Contadora General del Municipio de Tandil. Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que, encontrándose corriendo los plazos para el pago de los honorarios profesionales ut supra referidos, sólo en la proporción a cargo de esta parte, corresponde emitir el presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 119° del Decreto Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, a fin de cumplimentar con el pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$19.500,00.-).

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$19.500,00.-), en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del perito médico interviniente en autos, Dr. Jorge Alberto SORIANI, mediante pronunciamiento de grado recaído en los caratulados "Torres Pedersen Cristian Fernando c/ Municipalidad de Tandil y Otro/a s/ Pretensión Indemnizatoria - Empl. Público", Expte. N° 9470, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Azul, para depositar en la Cuenta Fiscal Recaudadora nro. 50022/7: "Poder Judicial Peritos Oficiales Art. 125 Ley 5827", radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, Sucursal 2000, CBU 0140999801200005002275.

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0 "Servicios Técnicos y Profesionales - Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. - Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3252/2022

Tandil, 14/09/2022

Visto

Los autos caratulados "Asociación de Profesionales del Hospital Ramón Santamarina y su acumulado c/ Municipalidad de Tandil s/ Amparo Sindical", Expte. N° 15547, en trámite por ante el Tribunal de Trabajo Nro.1 de Tandil, Depto. Judicial de Azul.

Considerando

Que en dichos autos, en fecha 08/11/2018 el Tribunal dictó sentencia haciendo lugar a la pretensión interpuesta por la actora.

Que, mediante tal pronunciamiento, el Tribunal había resuelto "(...) Imponer la costas en el orden causado y en relación a los honorarios del profesional del tercero citado, a cargo de su mandante. Y en cuanto a los honorarios de la Sra. Perito contadora, corresponde imponer la mitad a cargo de la parte actora del expediente 15.547 que la solicitara y la otra mitad a cargo de la Municipalidad de Tandil, por no haber formulado oposición (...)".

Que, a tal efecto se practicó liquidación de los honorarios de la Perito Contadora interviniente en autos, María de Lourdes Gangotti, determinándolos en la suma total de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00), con más la suma de Pesos Seiscientos con 00/100 (\$600,00), en concepto de aportes.

Que, no obstante la interposición del recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley efectuado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil contra la sentencia recaída en autos, el día 13/07/2022 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires rechazó dicho recurso. Que, devuelto el expediente al Tribunal de origen, corresponde que el Municipio de Tandil abone la suma de Pesos Tres Mil trescientos con 00/100 (\$3.300,00.-), la que deberá efectivizarse en la Cuenta nro. 6302-027-517698/3, radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6302, CBU 01403396 27630251769837, perteneciente a los autos "Asociación de Profesionales del Hospital Ramón Santamarina y su acumulado c/ Municipalidad de Tandil s/ Amparo Sindical", Expte. N° 15547.

Que, al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto, el Subsecretario de Economía y Administración y la Contadora General del Municipio de Tandil.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que, encontrándose corriendo los plazos para el pago de los honorarios profesionales ut supra referidos, sólo en la proporción a cargo de esta parte, corresponde emitir el presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 119° del Decreto Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, a fin de cumplimentar con el pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$3.300,00.-),

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$3.300,00.-), en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la perito contadora interviniente en autos, María de Lourdes Gangotti, para depositar en la Cuenta nro. 6302-027-517698/3, radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6302, CBU 01403396 27630251769837, perteneciente a los autos "Asociación de Profesionales del Hospital Ramón Santamarina y su acumulado c/ Municipalidad de Tandil s/ Amparo Sindical", Expte. N° 15547.

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0 "Servicios Técnicos y Profesionales - Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.

- Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. - Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3253/2022

Tandil, 14/09/2022

Visto

Que por DECTO 2022-2793-MUNITAN - INT se autorizó el segundo llamado a Licitación Privada N° 38-02-22 "Plan Recambio de Válvulas 2021 - etapa 1".

Que conforme el Acta de Apertura, de Orden 17, no se presentaron oferentes.

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros en Orden 18, solicita se deje sin efecto el segundo llamado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 38-02-22 "Plan Recambio de Válvulas 2021 - Etapa 1" - 2º Llamado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 3880/2022

Tandil, 02/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Repudiar enérgicamente el atentado contra la vida de la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner, poniendo la defensa de la democracia, la vida y la paz como imperativo para el desarrollo de la vida humana y la libertad.

ARTÍCULO 2º: Instar por el urgente esclarecimiento de los hechos ocurridos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3880

REF: Asunto N° 596/2022 Expte. N° 2022/06238/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3881/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Dirigirse a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires a fin de solicitar que se prorrogue la Ley de Expropiación, Ley 14.663 y sus modificatorias a favor de la Cooperativa "Nuevo Amanecer LTDA".

ARTÍCULO 2º: Invitar a los Honorables Concejos Deliberantes de Mar del Plata y Balcarce a adherir a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3881

REF: Asunto N° 607/2022 Expte. N° 2022/06395/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3882/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a fin de solicitar que se prorrogue la Ley de expropiación, Ley 14.663 y sus modificatorias a favor de la Cooperativa "Nuevo Amanecer LTDA".

ARTÍCULO 2º: Invitar a los Honorables Concejos Deliberantes de Mar del Plata y Balcarce a adherir a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3882

REF: Asunto N° 608/2022 Expte. N° 2022/06394/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3883/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Tandil manifiesta su preocupación por el canon locativo que se le quiere imponer a la Cooperativa de Trabajo "Nuevo Amanecer LTDA", haciendo peligrar su continuidad y obstruyendo la posibilidad de adquisición de los bienes a favor de la Cooperativa.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente al Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la ciudad de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3883

REF: Asunto N° 570/2022 Expte. N° 2022/06393/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3884/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Dirigirse a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a sus autoridades: Administrador General, **SR. GUSTAVO ARRIETA** y, Gerente Ejecutivo de Regiones, **SR. PATRICIO GARCÍA** a fin de solicitarles autorización para pintar un mural alusivo a la gesta de Malvinas en la garita ubicada en Ruta Nacional N° 226 y acceso a la localidad de Gardey, Partido de Tandil.

ARTÍCULO 2º:

Dicho mural indicará a que distancia del cruce se encuentra el único museo temático sobre la causa **Malvinas Argentinas** del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3884

REF: Asunto N° 574/2022 Expte. N° 2022/06424/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3885/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés Deportivo y Turístico el XIV Encuentro Nacional de Mini Básquet los días 11, 12 y 13 de noviembre a realizarse en el Club Independiente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3885

REF: Asunto N° 423/2022 Expte. N° 2022/06423/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3886/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés Social y Cultural la conferencia del Sr. periodista KASANZEW, a realizarse el 23 de septiembre de 2022 a las 19 hs en la sala "EL CIELITO".-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3886

REF: Asunto N° 583/2022 Expte. N° 2022/06427/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3887/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural y Turístico a la 6ª Edición de la Fiesta de la Cerveza, organizado por el Centro Náutico del Fuerte que tendrá lugar en la Isla del Lago del Fuerte los días 7, 8, 9 y 10 de Octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3887

REF: Asunto N° 461/2022 Expte. N° 2022/06426/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3888/2022

Tandil, 08/09/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural el "Cumple Corso Correla". 8º aniversario de la murga "Correla Voz" a realizarse el día 17 de septiembre de 14:00 a 21:00 hs. en la Plaza "Martín Rodríguez".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3888

REF: Asunto N° 604/2022 Expte. N° 2022/06425/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)